



SUMARIO

Página

Tema 13 del programa:  
Informe del Consejo de Administración Fiduciaria  
Informe de la Cuarta Comisión .....

Tema 61 del programa:  
Información sobre los territorios no autónomos transmitida  
en virtud del inciso e del Artículo 73 de la Carta de las Na-  
ciones Unidas:

- a) Informe del Secretario General;
- b) Informe del Comité Especial encargado de examinar la si-  
tuación con respecto a la aplicación de la Declaración so-  
bre la concesión de la independencia a los países y pueblos  
coloniales  
Informe de la Cuarta Comisión .....

Tema 66 del programa:  
Cuestión de Omán: informe del Comité Especial encargado de  
examinar la situación con respecto a la aplicación de la De-  
claración sobre la concesión de la independencia a los paí-  
ses y pueblos coloniales  
Informe de la Cuarta Comisión .....

Tema 67 del programa:  
Actividades de los intereses extranjeros, económicos y de otro  
tipo, que constituyen un obstáculo para la aplicación de la  
Declaración sobre la concesión de la independencia a los  
países y pueblos coloniales en Rhodesia del Sur, Namibia y  
los territorios bajo dominación portuguesa, así como en to-  
dos los demás territorios bajo dominación colonial, y es-  
fuerzos para eliminar el colonialismo, el *apartheid* y la dis-  
criminación racial en el Africa meridional: informe del Co-  
mité Especial encargado de examinar la situación con res-  
pecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión  
de la independencia a los países y pueblos coloniales  
Informe de la Cuarta Comisión .....

Temas 68 y 12 del programa:  
Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la indepen-  
dencia a los países y pueblos coloniales por los organismos  
especializados y las instituciones internacionales relaciona-  
das con las Naciones Unidas:

- a) Informe del Comité Especial encargado de examinar la si-  
tuación con respecto a la aplicación de la Declaración so-  
bre la concesión de la independencia a los países y pueblos  
coloniales;
- b) Informe del Secretario General  
Informe del Consejo Económico y Social  
Informe de la Cuarta Comisión .....

Tema 70 del programa:  
Facilidades de estudio y formación profesional ofrecidas por  
Estados Miembros a los habitantes de los territorios no au-  
tónomos: informe del Secretario General  
Informe de la Cuarta Comisión .....

Tema 69 del programa:  
Programa de las Naciones Unidas de enseñanza y capacita-  
ción para el Africa meridional: informe del Secretario Ge-  
neral  
Informe de la Cuarta Comisión .....

Tema 63 del programa:  
Cuestión de los territorios bajo administración portuguesa:  
a) Informe del Comité Especial encargado de examinar la si-

tuación con respecto a la aplicación de la Declaración so-  
bre la concesión de la independencia a los países y pueblos  
coloniales;

- b) Informe del Secretario General  
Informe de la Cuarta Comisión ..... 7

Tema 23 del programa:  
Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la indepen-  
dencia a los países y pueblos coloniales: informe del Comité  
Especial encargado de examinar la situación con respecto a  
la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la in-  
dependencia a los países y pueblos coloniales (*continuación*) 9

*Presidente:* Sr. Edvard HAMBRO (Noruega).

**TEMA 13 DEL PROGRAMA**

**Informe del Consejo de Administración Fiduciaria  
INFORME DE LA CUARTA COMISION (A/8240)**

**TEMA 61 DEL PROGRAMA**

**1 Información sobre los territorios no autónomos  
transmitida en virtud del inciso e del Artículo 73 de  
la Carta de las Naciones Unidas:  
a) Informe del Secretario General;  
b) Informe del Comité Especial encargado de exami-  
nar la situación con respecto a la aplicación de la  
Declaración sobre la concesión de la independen-  
cia a los países y pueblos coloniales**

**INFORME DE LA CUARTA COMISION (A/8241)**

**TEMA 66 DEL PROGRAMA**

**Cuestión de Omán: Informe del Comité Especial en-  
cargado de examinar la situación con respecto a la  
aplicación de la Declaración sobre la concesión de  
la independencia a los países y pueblos coloniales**

**INFORME DE LA CUARTA COMISION (A/8242)**

**TEMA 67 DEL PROGRAMA**

**Actividades de los intereses extranjeros, económicos  
y de otro tipo, que constituyen un obstáculo para la  
aplicación de la Declaración sobre la concesión de**

**la independencia a los países y pueblos coloniales en Rhodesia del Sur, Namibia y los territorios bajo dominación portuguesa, así como en todos los demás territorios bajo dominio colonial, y esfuerzos para eliminar el colonialismo, el *apartheid* y la discriminación racial en el Africa meridional: informe del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales**

INFORME DE LA CUARTA COMISION (A/8243)

### TEMAS 68 Y 12 DEL PROGRAMA

**Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas:**

- a) **Informe del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales;**
- b) **Informe del Secretario General**

**Informe del Consejo Económico y Social  
(continuación\*)**

INFORME DE LA CUARTA COMISION (A/8244)

### TEMA 70 DEL PROGRAMA

**Facilidades de estudio y formación profesional ofrecidas por Estados Miembros a los habitantes de los territorios no autónomos: informe del Secretario General**

INFORME DE LA CUARTA COMISION (A/8232)

### TEMA 69 DEL PROGRAMA

**Programa de las Naciones Unidas de enseñanza y capacitación para el Africa meridional: informe del Secretario General**

INFORME DE LA CUARTA COMISION (A/8228)

1. El PRESIDENTE: Esta mañana la Asamblea tiene en su orden del día ocho informes de la Cuarta Comisión. Invito al Relator, Sr. Sevilla Borja, del Ecuador, a presentar en una intervención los primeros siete informes de la Comisión.

2. Sr. SEVILLA BORJA (Ecuador), Relator de la Cuarta Comisión: Tengo a honra presentar conjunta-

mente a la Asamblea General, para su consideración, siete informes de la Cuarta Comisión.

3. El primer informe se refiere al tema 13 del programa [A/8240]. Al respecto, la Cuarta Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe un proyecto de resolución sobre Papua y el Territorio en Fideicomiso de Nueva Guinea, cuyo texto aparece en el párrafo 11 del informe.

4. Según este proyecto de resolución, que se aprobó sin un solo voto en contra, la Asamblea tomaría nota de las disposiciones adoptadas por el Consejo de Administración Fiduciaria sobre la composición de su futura misión visitadora al Territorio en fideicomiso de Nueva Guinea en 1971, disposiciones que se tomaron de conformidad con el párrafo 5 de la resolución 2590 (XXIV) de la Asamblea General y en consulta con el Comité de los Veinticuatro. Varias delegaciones expresaron a este respecto, en el curso del debate, que estimaban positivo el hecho de que el Consejo de Administración Fiduciaria, en acatamiento al pedido que le hiciera la Asamblea, hubiera designado a dos Estados no miembros del Consejo como integrantes de la misión visitadora, creando así el necesario balance en su composición. De acuerdo con el proyecto de resolución, la Asamblea exhortaría a la Potencia administradora a establecer, en consulta con representantes del pueblo libremente elegidos, un calendario concreto para el libre ejercicio por el pueblo de Papua y Nueva Guinea de su derecho a la libre determinación e independencia.

5. El segundo informe se refiere al tema 61 del programa [A/8241]. En el párrafo 11 de este informe, la Cuarta Comisión recomienda a la Asamblea General la aprobación de un proyecto de resolución, que fue adoptado en la Comisión por 79 a favor, 2 en contra y 15 abstenciones, por el cual la Asamblea General deploraría que, a pesar de sus repetidas recomendaciones, algunas Potencias administradoras todavía no han considerado oportuno transmitir la información que se les ha requerido y a la que están obligadas por la Carta de las Naciones Unidas. En particular, condenaría al Gobierno de Portugal por su continua negativa a transmitir información. La Asamblea declarararía también que, en ausencia de una decisión suya en el sentido de que seis territorios del Caribe: Antigua, Dominica, Granada, San Cristóbal-Nieves-Anguila, Santa Lucía y San Vicente, han alcanzado la plenitud del gobierno propio, la Potencia administradora debe continuar transmitiendo información respecto de esos Territorios.

6. El tercer informe se refiere al tema 66 del programa [A/8242]. El proyecto de resolución cuya aprobación recomienda la Cuarta Comisión a la Asamblea General, aparece en el párrafo 10 del informe. Por este proyecto de resolución, la Asamblea General, después de expresar su preocupación por la situación del Territorio y de deplorar la negativa del Gobierno del Reino Unido a aplicar las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, reafirmaría el derecho inalienable del pueblo de Omán a la libre determinación y a los recursos naturales de su territorio, exhortaría al Reino Unido a aplicar las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y recomendaría que los organismos especializados y otras instituciones

\* Reanudación de los trabajos de la 1925a. sesión.

internacionales estudiaran la posibilidad de prestar ayuda educacional, técnica y sanitaria a la población del Territorio.

7. El cuarto informe se refiere al importante tema 67 del programa [A/8243]. Durante el debate sobre el tema, muchos miembros expresaron su profunda preocupación por las persistentes actividades de intereses económicos, financieros, militares y de otro tipo en los territorios coloniales, particularmente en el África meridional, ya que muchas de estas actividades no beneficiaban precisamente a los pueblos de los territorios coloniales sino que contribuían a acentuar la explotación en las que se les mantenía.

8. A juicio de la gran mayoría de los miembros, toda actividad extranjera que entorpezca la aplicación de la Declaración u obstruya los esfuerzos encaminados a eliminar el colonialismo, el *apartheid* y la discriminación racial en el África meridional, constituye una violación de los derechos políticos, económicos y sociales y de los intereses de la población de esos territorios. Consecuentemente, es incompatible con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas. Muchos miembros de la Comisión deploraron la actitud de las Potencias interesadas que no habían tomado hasta hoy ninguna medida positiva para aplicar las disposiciones de las diversas resoluciones aprobadas por la Asamblea General sobre este tema. Por tanto, en el proyecto de resolución se pide hoy nuevamente a los Estados interesados que tomen medidas concretas a fin de poner término a aquellas actividades económicas de sus nacionales que fueran perjudiciales para los intereses de los habitantes de los territorios coloniales, incluyendo el principal, cual es la propia obtención del gobierno propio. En el proyecto se pone de relieve, como caso concreto, el proyecto de construcción de la represa de Cabora Bassa que, según se declaró, representa un plan del capital monopolista extranjero asociado con las Potencias colonialistas de la región destinado a perpetuar la dominación, explotación y opresión del pueblo de esa parte del África.

9. Todas estas consideraciones se reflejan en el proyecto de resolución cuya aprobación recomiendo a la Asamblea General. Este proyecto, que la Cuarta Comisión aprobó por 71 votos a favor, 10 en contra y 12 abstenciones, consta en el párrafo 9 del informe.

10. El quinto informe se refiere a los temas 68 y 12 del programa [A/8244]. Durante el debate al respecto muchos miembros observaron que el reconocimiento por parte de la Asamblea General y el Consejo de Seguridad de la legitimidad de la lucha de los pueblos sometidos al yugo colonial traía como lógico corolario la prestación de toda la asistencia moral y material posible a los movimientos de liberación nacional por parte de las Naciones Unidas y sus organismos especializados.

11. Se reconoció que si bien varios organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas habían prestado considerable asistencia a los refugiados de los territorios coloniales de África, muchos de ellos, sin embargo, no habían dado su plena cooperación a las Naciones Unidas en la aplicación de otros aspectos de fundamental interés de las resoluciones perti-

nes. Por consiguiente, exhortaron a las organizaciones internacionales interesadas a prestar toda la asistencia moral y material posible a los pueblos que luchaban por su liberación y, en particular, a elaborar con la activa cooperación de la Organización de la Unidad Africana y, por su intermedio, con la de los movimientos de liberación nacional, programas concretos de ayuda material, especialmente en aquellas zonas de los territorios coloniales que los combatientes por la libertad ya habían liberado.

12. Se recomendó también que los organismos especializados y demás instituciones del sistema de las Naciones Unidas introdujeran toda la flexibilidad posible en sus normas y procedimientos, a fin de que fuera más efectiva su participación en la empresa de erradicar definitivamente el colonialismo, en la que están empeñados los órganos superiores políticos del sistema de las Naciones Unidas.

13. Debo puntualizar que nuevamente se instó a estas organizaciones a interrumpir toda colaboración con los Gobiernos de Portugal y Sudáfrica, así como con el régimen ilegal de la minoría racista de Rhodesia del Sur, y a retirarles toda asistencia hasta que renunciaran a su política de dominación colonial y discriminación racial. Muchos oradores subrayaron también en la Cuarta Comisión, dentro de este contexto, la necesidad de que los gobiernos intensificaran su actuación en las organizaciones a que pertenecen, para asegurar la plena y eficaz aplicación de esta y otras resoluciones de la Asamblea General sobre esta cuestión.

14. Estas y otras consideraciones se reflejan en el proyecto de resolución cuya aprobación se recomienda a la Asamblea General. El proyecto, que aparece en el párrafo 10 del informe, fue aprobado por la Cuarta Comisión con una votación de 71 a favor, 4 en contra y 18 abstenciones.

15. El sexto informe se refiere al tema 70 [A/8232]. El proyecto de resolución respectivo, que puede verse en el párrafo 8 del informe, fue aprobado por unanimidad por la Cuarta Comisión. Por este proyecto de resolución la Asamblea volvería a invitar a los Estados Miembros a ofrecer generosamente facilidades de estudio y formación profesional a los habitantes de los territorios no autónomos, en su convencimiento de la necesidad de formar los cuadros necesarios para cuando los territorios alcanzan su independencia.

16. Finalmente, el séptimo informe se refiere al tema 69 [A/8228]. El proyecto de resolución cuya aprobación recomienda la Cuarta Comisión a la Asamblea General aparece en el párrafo 9 del informe y fue aprobado por mayoría abrumadora — 88 votos contra 2 y 1 abstención. Este proyecto refleja fielmente la convicción de los miembros de que la prestación de asistencia para la enseñanza y capacitación de personas de los territorios del África meridional es hoy más indispensable que nunca, y su deseo de reforzar y ampliar más el programa. Según el proyecto de resolución, la Asamblea exhortaría encarecidamente a hacer contribuciones generosas al programa y autorizaría una partida de 100.000 dólares en el presupuesto de la Organización para 1971, como nueva me-

dida de transición destinada a asegurar la continuidad del programa.

17. En nombre de la Cuarta Comisión, me permito recomendar a la atención de la Asamblea General estos siete informes.

*De conformidad con el artículo 68 del reglamento, se decide no examinar los informes de la Cuarta Comisión.*

18. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Como los representantes saben, los temas se han examinado en detalle en la Comisión. Por consiguiente, me tomaré la libertad de pedirles su colaboración y solicitarles que sus declaraciones — si las hubiere — sean lo más breves posible y se limiten, como hemos decidido, a las explicaciones de voto. Recuerdo que las explicaciones de voto deben ser intervenciones cortas con el objeto de explicar solamente el voto que se ha de emitir y no de comenzar un debate.

19. Los representantes que deseen hacer uso de la palabra en ejercicio de su derecho de réplica podrán hacerlo después de haber escuchado todas las explicaciones de voto y luego de haberse puesto a votación todos los proyectos.

20. Se ha solicitado votación registrada para todos los temas del programa a tratarse en el día de hoy.

21. En vista de que ningún representante desea explicar su voto antes de la votación, votaremos ahora el proyecto de resolución que figura en el párrafo 11 del informe de la Cuarta Comisión sobre el tema 13 del programa [A/8240].

*Se procede a votación registrada.*

*Votos a favor:* Argelia, Argentina, Austria, Barbados, Bélgica, Brasil, Bulgaria, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Camboya, Canadá, República Centroafricana, Ceilán, Chile, China, Colombia, Congo (República Democrática del), Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Dinamarca, Ecuador, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Finlandia, Gabón, Gambia, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán, Irak, Irlanda, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kenia, Kuwait, Laos, Líbano, Liberia, Libia, Luxemburgo, Madagascar, Malawi<sup>1</sup>, Malasia, Malí, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Nigeria, Noruega, Panamá, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Rumania, Arabia Saudita, Sierra Leona, Singapur, Yemen Meridional, España, Sudán, Swazilandia, Suecia, Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, República Árabe Unida, República Unida de Tanzania, Alto Volta, Uruguay, Venezuela, Yugoslavia, Zambia.

*Votos en contra:* Ninguno.

*Abstenciones:* Australia, Francia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

*Por 98 votos contra ninguno y 5 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución [resolución 2700 (XXV)]<sup>1</sup>.*

22. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Procederemos inmediatamente al informe de la Cuarta Comisión relativo al tema 61 del programa [A/8241].

23. Se ha solicitado votación por separado del párrafo 4 del proyecto de resolución que figura en el párrafo 11 del informe. ¿Hay objeciones a que así se proceda?

24. La delegación de Zambia se ha opuesto a la votación por separado. Por tanto, procederemos a una votación registrada para decidir si el párrafo 4 se pondrá a votación por separado o no.

*Se procede a votación registrada.*

*Votos a favor:* Afganistán, Australia, Austria, Bélgica, Canadá, Congo (República Democrática del), Dinamarca, Finlandia, Francia, Grecia, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Liberia, Luxemburgo, Malawi, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Noruega, Portugal, Suecia, Túnez, Turquía, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

*Votos en contra:* Albania, Argelia, Bulgaria, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, República Centroafricana, Ceilán, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Ecuador, Etiopía, Viti, Gabón, Gambia, Guinea, Hungría, Indonesia, Irán, Irak, Jordania, Kenia, Kuwait, Líbano, Libia, Malasia, Malí, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Nepal, Filipinas, Polonia, Rumania, Arabia Saudita, Yemen Meridional, Sudán, Siria, Togo, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, República Árabe Unida, República Unida de Tanzania, Alto Volta, Yugoslavia, Zambia.

*Abstenciones:* Argentina, Barbados, Brasil, Camboya, Chile, China, Colombia, Ghana, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, India, Jamaica, Laos, Madagascar, Níger, Nigeria, Panamá, Paraguay, Perú, Sierra Leona, Singapur, Somalia, España, Tailandia, Trinidad y Tabago, Uruguay, Venezuela.

*Por 50 votos contra 27 y 29 abstenciones, queda rechazada la moción.*

25. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Procederemos ahora a someter a votación el proyecto de resolución en su conjunto.

*Se procede a votación registrada.*

*Votos a favor:* Afganistán, Argelia, Argentina, Barbados, Bulgaria, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Camboya, Camerún, República

<sup>1</sup> Las delegaciones del Dahomey, de la República Popular del Congo y del Senegal informaron posteriormente a la Secretaría que deseaban que sus países figuraran entre los que habían votado a favor del proyecto de resolución, y la de Malawi que deseaba que su país figurara entre los que se habían abstenido.

Centroafricana, Ceilán, Chile, China, Colombia, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Ecuador, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Gabón, Gambia, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán, Irak, Irlanda, Israel, Jamaica, Japón, Jordania, Kenia, Kuwait, Laos, Líbano, Liberia, Libia, Madagascar, Malasia, Malí, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Rumania, Arabia Saudita, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Yemen Meridional, España, Sudán, Swazilandia, Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, República Unida de Tanzania, Alto Volta, Uruguay, Venezuela, Yugoslavia, Zambia.

*Votos en contra:* Portugal, Sudáfrica.

*Abstenciones:* Australia, Austria, Bélgica, Brasil, Canadá, Dinamarca, Finlandia, Francia, Italia, Luxemburgo, Malawi, Países Bajos, Nueva Zelandia, Noruega, Panamá, Suecia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

*Por 86 votos contra 2 y 18 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución [resolución 2701 (XXV)]<sup>2</sup>.*

26. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Procederemos de inmediato al informe de la Cuarta Comisión sobre el tema 66 del programa, [A/8242]. Ninguna delegación ha solicitado hacer uso de la palabra para explicar su voto antes de la votación.

27. Deseo advertir a ustedes que he sido informado por la Quinta Comisión que dado que la solicitud contenida en el párrafo 5 del proyecto de resolución recomendado en el informe está estrechamente vinculada y encuadra dentro del programa de trabajo esbozado para 1971 por el Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, las consecuencias financieras de la acción solicitada podrían incluirse en las previsiones presupuestarias globales a realizar para las actividades del Comité Especial durante 1971.

28. Se someterá ahora a votación el proyecto de resolución recomendado por la Cuarta Comisión en el párrafo 10 de su informe [A/8242].

*Se procede a votación registrada.*

*Votos a favor:* Albania, Argelia, Argentina, Bulgaria, Birmania<sup>3</sup>, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Camerún, República Centroafricana, Ceilán, Chile, Colombia, Congo (República Democrática del), Cuba, Chipre, Checoslovaquia, República Dominicana, Ecuador, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Gabón, Gambia, Ghana, Guatemala, Guinea, Haití, Honduras, Hungría, Indonesia, Irak, Costa de Marfil, Jordania, Ke-

nia, Kuwait, Laos, Líbano, Libia, Malí, Mauritania, Mauricio, Mongolia, Marruecos, Níger, Nigeria, Panamá, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Rumania, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Yemen Meridional, España, Sudán, Swazilandia, Siria, Togo, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, República Arabe Unida, República Unida de Tanzania, Alto Volta, Venezuela, Yugoslavia, Zambia.

*Votos en contra:* Australia, Austria, Bélgica, Canadá, Dinamarca, Finlandia, Israel, Italia, Luxemburgo, Malawi, Países Bajos, Nueva Zelandia, Noruega, Portugal, Sudáfrica, Suecia, Estados Unidos de América.

*Abstenciones:* Barbados, Brasil, Camboya, China, Francia, Grecia, Guyana, India, Irán, Irlanda, Jamaica, Japón, Liberia, Madagascar, Malasia, México, Nepal, Nicaragua, Arabia Saudita, Tailandia, Trinidad y Tabago, Uruguay.

*Por 70 votos contra 17 y 22 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución [resolución 2702 (XXV)]<sup>3</sup>.*

29. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Procederemos de inmediato al informe de la Cuarta Comisión sobre el tema 67 del programa [A/8243].

30. Ninguna delegación desea explicar su voto antes de la votación. La Asamblea General deberá tomar ahora una decisión sobre el proyecto de resolución recomendado en el párrafo 9 del informe.

*Se procede a votación registrada.*

*Votos a favor:* Argelia, Argentina, Barbados, Bulgaria, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Camboya, Camerún, República Centroafricana, Ceilán, Chile, China, Colombia, Congo (República Democrática del), Cuba, Chipre, Checoslovaquia, República Dominicana, Ecuador, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Gambia, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán, Irak, Israel, Costa de Marfil, Jamaica, Jordania, Kenia, Kuwait, Laos, Líbano, Liberia, Libia, Madagascar, Malasia, Malí, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Panamá, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Rumania, Arabia Saudita, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Yemen Meridional, Sudán, Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, República Arabe Unida, República Unida de Tanzania, Alto Volta, Uruguay, Venezuela, Yugoslavia, Zambia.

*Votos en contra:* Australia, Bélgica, Canadá, Francia, Luxemburgo, Países Bajos, Nueva Zelandia, Portugal, Sudáfrica, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

<sup>2</sup> La delegación del Dahomey informó posteriormente a la Secretaría que deseaba que su país figurara entre los que habían votado a favor del proyecto de resolución.

<sup>3</sup> Las delegaciones del Dahomey y del Senegal informaron posteriormente a la Secretaría que deseaban que sus países figuraran entre los que habían votado a favor del proyecto de resolución, y la de Birmania que deseaba que su país figurara entre los que se habían abstenido.

*Abstenciones:* Austria, Brasil, Dinamarca, Finlandia, Gabón, Irlanda, Italia, Japón, Malawi, Noruega, España, Suecia.

*Por 85 votos contra 11 y 12 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución [resolución 2703 (XXV)]<sup>4</sup>.*

31. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Cedo la palabra al representante de Italia para explicar su voto.

32. Sr. CASTALDO (Italia) (*interpretación del inglés*). La resolución que acaba de aprobarse, relativa a las actividades de los intereses económicos extranjeros que constituyen un obstáculo para la aplicación de la resolución 1514 (XV), ha sido concebida y redactada este año en términos muy generales con el fin de lograr el objetivo principal de quienes la inspiraron, es decir, sustituir un estudio objetivo de los hechos que llevara a distinciones adecuadas, a decisiones concretas y a sugerencias — estudio que el Comité de los Veinticuatro no ha podido llevar a cabo en los últimos cuatro años —, por declaraciones dogmáticas que promueven intenciones que exceden la competencia de esta Organización en el campo de la descolonización. Además, la resolución incluye disposiciones que, en opinión de mi delegación, son incompatibles con los principios de la Carta. Mi delegación, en consecuencia, debería haber votado en contra del proyecto de resolución. Sin embargo, Italia se abstuvo, reafirmando así su convicción de que el proceso de descolonización debe concluirse inmediatamente para permitir el libre ejercicio de su derecho a la autodeterminación a los pueblos que aún se encuentran bajo dominio colonial.

33. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Procederemos de inmediato a la consideración del informe de la Cuarta Comisión sobre los temas 68 y 12 del programa [A/8244].

34. Como ninguna delegación desea explicar su voto antes de la votación, la Asamblea General someterá a votación el proyecto de resolución recomendado en el párrafo 10 del informe.

*Se procede a votación registrada.*

*Votos a favor:* Argelia, Barbados, Bulgaria, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Camboya, Camerún, República Centroafricana, Ceilán, Chile, China, Colombia, Congo (República Democrática del), Costa Rica, Chipre, Checoslovaquia, República Dominicana, Ecuador, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Gabón, Gambia, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán Irak, Israel, Costa de Marfil, Jamaica, Jordania, Kenia, Kuwait, Laos, Líbano, Liberia, Libia, Madagascar, Malasia, Malí, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Perú, Filipinas, Polonia, Rumania, Arabia Saudita, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Yemen Meridional, Sudán,

Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, República Árabe Unida, República Unida de Tanzania, Alto Volta, Uruguay, Venezuela, Yugoslavia, Zambia.

*Votos en contra:* Portugal, Sudáfrica, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

*Abstenciones:* Argentina, Australia, Austria, Bélgica, Brasil, Canadá, Dinamarca, Finlandia, Francia, Irlanda, Italia, Japón, Luxemburgo, Malawi, Países Bajos, Nueva Zelanda, Noruega, Panamá, Paraguay, España, Suecia.

*Por 83 votos contra 4 y 21 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución [resolución 2704 (XXV)]<sup>5</sup>.*

35. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Procederemos ahora a considerar el informe de la Cuarta Comisión sobre el tema 70 del programa [A/8232].

36. Ninguna delegación ha expresado el deseo de explicar su voto antes de la votación, por lo que adoptaremos una decisión sobre el proyecto de resolución recomendado por la Cuarta Comisión en el párrafo 8 de su informe.

37. Si no se formulan objeciones, quedará entendido que la Asamblea General aprueba el proyecto de resolución.

*Queda aprobado el proyecto de resolución [resolución 2705 (XXV)].*

38. Invito ahora a la Asamblea a considerar el informe de la Cuarta Comisión sobre el tema 69 del programa [A/8228].

39. Ninguna delegación ha expresado el deseo de explicar su voto antes de la votación. Por lo tanto, la Asamblea General someterá a votación el proyecto de resolución recomendado en el párrafo 9 del informe. Las consecuencias administrativas y financieras que se derivan del párrafo 4 del proyecto de resolución figuran en el párrafo 5 del informe de la Quinta Comisión [A/8229].

*Se procede a votación registrada.*

*Votos a favor:* Afganistán, Argelia, Argentina, Australia, Austria, Barbados, Bélgica, Brasil, Bulgaria, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Camboya, Camerún, Canadá, República Centroafricana, Ceilán, Chile, China, Colombia, Congo (República Democrática del), Costa Rica, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Dinamarca, República Dominicana, Ecuador, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Viti, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán, Irak, Irlanda, Israel, Italia, Costa de Marfil,

<sup>4</sup> Las delegaciones del Dahomey y del Senegal informaron posteriormente a la Secretaría que deseaban que sus países figuraran entre los que habían votado a favor del proyecto de resolución; y la delegación de Botswana entre los que se habían abstenido.

<sup>5</sup> Las delegaciones del Dahomey y del Senegal informaron posteriormente a la Secretaría que deseaban que sus países figuraran entre los que habían votado a favor del proyecto de resolución.

Jamaica, Japón, Jordania, Kenia, Kuwait, Laos, Líbano, Liberia, Libia, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Malí, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Paquistán, Panamá, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Rumania, Arabia Saudita, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Yemen Meridional, España, Sudán, Swazilandia, Suecia, Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, República Árabe Unida, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Estados Unidos de América, Alto Volta, Uruguay, Venezuela, Yugoslavia, Zambia.

*Votos en contra:* Portugal, Sudáfrica.

*Por 111 votos contra 2, queda aprobado el proyecto de resolución [resolución 2706 (XXV)]<sup>6</sup>.*

40. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Cedo la palabra al representante de la República Popular del Congo.

41. Sr. GOUAMBA (República Popular del Congo) (*interpretación del francés*): Deseo poner en conocimiento de la Presidencia y de la Asamblea General que mi delegación lamentablemente no ha podido, tomar parte en la primera votación de hoy por razones ajenas a su voluntad, pues se vio obligada a ausentarse de la Sala en el momento en que ella tuvo lugar. Mi delegación, por lo tanto, desea dejar constancia en las actas de que, de haber participado en la votación del proyecto de resolución contenido en el informe de la Cuarta Comisión relativo al tema 13 del programa [A/8240, párr. 11], habría votado afirmativamente.

## TEMA 63 DEL PROGRAMA

**Cuestión de los territorios bajo administración portuguesa:**

- a) Informe del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales;
- b) Informe del Secretario General

INFORME DE LA CUARTA COMISION (A/8187)

42. Sr. SEVILLA BORJA (Ecuador), Relator de la Cuarta Comisión: Tengo a honra presentar el informe de la Cuarta Comisión sobre el tema 63 del programa [A/8187]. La Cuarta Comisión otorgó particular importancia a esta cuestión. Por eso, le dio prioridad junto con las cuestiones de los otros dos territorios del Africa meridional: Namibia y Rhodesia del Sur. Durante el debate de este año muchos miembros de la Cuarta Comisión destacaron la necesidad imperiosa de encontrar medidas

concretas para poner fin a la dominación portuguesa en Angola, Mozambique, Guinea (Bissau) y en los demás territorios en los que Portugal ilegalmente está presente. Se expresó profunda preocupación por el desafío abierto de Portugal a la comunidad internacional jurídicamente organizada de la que forma parte y se le condenó por su persistente negativa a reconocer el derecho de los pueblos bajo su dominación a la libre determinación y a la independencia.

43. Como señaló la mayoría de los oradores, la situación en los territorios bajo administración portuguesa se está haciendo cada vez más explosiva. El Gobierno de Portugal, desesperado por la fuerza del movimiento liberador y por la firme determinación del pueblo bajo su dominio de luchar hasta alcanzar su libertad, ha intensificado peligrosamente sus actividades militares contra las poblaciones locales, incluso utilizando criminales métodos de guerra químicos y bacteriológicos y, además, amenaza a la seguridad y viola la integridad territorial de los Estados africanos vecinos.

44. Una gran mayoría de miembros expresaron su honda preocupación por la asistencia militar que recibe Portugal como miembro de la Organización del Tratado del Atlántico Norte, ayuda que, a juicio de muchos, le permite continuar sus guerras coloniales en Africa. Muchos representantes expresaron también la opinión de que las actividades de los intereses extranjeros económicos y financieros en Angola, Mozambique y Guinea (Bissau) no sólo privaban a los habitantes de sus derechos inalienables y soberanos sobre los recursos naturales, sino que también obstaculizaban seriamente el logro de su libertad e independencia.

45. El proyecto de Cabora Bassa, financiado por capitales de Sudáfrica y de varias Potencias europeas, es un ejemplo flagrante de la forma en que los intereses económicos extranjeros ayudan a consolidar a los gobiernos de minorías blancas en el Africa meridional.

46. Muchos miembros opinaron que el Consejo de Seguridad debería continuar ocupándose de manera muy especial de los problemas del colonialismo portugués en Africa y que debería adoptar medidas eficaces, incluso las que se prevén en el Capítulo VII de la Carta, para asegurar la aplicación de la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General y las resoluciones del Consejo de Seguridad.

47. En la Cuarta Comisión se señaló también que la Asamblea General había reconocido la legitimidad de la lucha de los movimientos de liberación de los territorios portugueses y que, por tanto, los combatientes por la libertad capturados durante su legítima lucha tenían derecho a ser tratados de conformidad con los Convenios de Ginebra. Se opinó también que todos los Estados y los organismos especializados deberían intensificar al máximo sus esfuerzos para ayudar a los movimientos de liberación que operaban en Angola, Mozambique y Guinea (Bissau), movimientos que estaban alcanzando grandes logros en el terreno político y militar, mediante la prestación de toda la asistencia material y financiera necesaria.

<sup>6</sup> Las delegaciones de Botswana, Dahomey y del Senegal informaron posteriormente a la Secretaría que deseaban que sus países figuraran entre los que habían votado a favor del proyecto de resolución.

48. Todas estas consideraciones y otras más se reflejan en el proyecto de resolución que figura en el párrafo 14 del informe de la Cuarta Comisión, que lo recomiendo para su aprobación por la Asamblea General. El proyecto de resolución, que patrocinaron 32 Potencias, fue el resultado de amplias consultas y negociaciones entre varios de los grupos geográficos representados en la Comisión, como se desprende del párrafo 12 del informe. El proyecto de resolución fue aprobado en la Cuarta Comisión por 90 votos a favor, 7 en contra y 17 abstenciones.

*De conformidad con el artículo 68 del reglamento, se decide no discutir el informe de la Cuarta Comisión.*

49. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Tiene la palabra el representante de Colombia para explicar su voto antes de la votación.

50. Sr. MORALES SUAREZ (Colombia): Al considerarse este tema en la Cuarta Comisión, mi delegación solicitó el voto separado de algunos de los párrafos del proyecto de resolución que figura en el párrafo 14 del documento A/8187, en razón de ciertas reservas que mantiene todavía y que atañen a circunstancias que no han sido probadas enteramente o que no pueden inferirse o presumirse con fundamento, tales como las mencionadas en los párrafos 7 y 9 del proyecto de resolución.

51. Esta votación fragmentaria solicitada por mi delegación puede que no sea el procedimiento más expedito, pero en cambio consiente que el criterio sobre un determinado tema se exprese con toda precisión. El factor tiempo no puede prevalecer invariablemente, ya que su aplicación irrestricta puede impedir la definición de las modalidades de una posición determinada.

52. Colombia ha tenido siempre una actitud contraria a toda forma de colonialismo y de intervención indebida en los asuntos internos de los Estados, sobre la cual no es posible hacer una exposición detenida en una simple explicación de voto. Baste recordar la decisión y empeño con que hemos actuado en el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia y la posición del representante de Colombia en el Consejo de Seguridad a propósito de la agresión sufrida por Guinea el 22 de noviembre pasado. El Jefe de la Misión de Colombia reiteró y definió nuestra posición en este tema en la 1563a. sesión del Consejo de Seguridad. Esta actitud no es de última hora. Recordamos con orgullo que nació con nuestra vida independiente hace 160 años y que no hemos dejado de defenderla jamás, aun no siendo en otras ocasiones opinión mayoritaria y de prevalencia segura.

53. Así, pues, nos hemos opuesto a todas las formas de colonialismo, nos oponemos ahora y nos opondremos en lo sucesivo. En consecuencia, pese a la forma en que se consideró este asunto en la Cuarta Comisión, en donde nuestra fundada iniciativa de voto por separado no encontró aceptación, y a las reservas que se han mencionado en esta declaración, mi delegación votará favorablemente el proyecto de resolución, pues desea que no exista ni siquiera la apariencia de una alteración de nuestro concepto tradicional sobre el fondo del asunto, concepto fundado en valores que juzgamos invariables.

54. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Antes de proceder a la votación, quisiera llamar la atención de los representantes acerca del párrafo 14 del proyecto de resolución presentado por la Cuarta Comisión en su informe [A/8187], en donde se solicita al Secretario General que "amplíe los programas de capacitación para los habitantes autóctonos de los territorios bajo dominación portuguesa. . ."

55. Las consecuencias financieras figuran en el párrafo 4 de la resolución que acaba de aprobar la Asamblea respecto del tema 69 del programa [resolución 2706 (XXV)].

56. Se someterá de inmediato a votación el proyecto de resolución que figura en el párrafo 14 del informe de la Cuarta Comisión.

Se ha solicitado votación nominal.

*Se procede a votación nominal.*

Efectuado el sorteo por el Presidente, corresponde votar en primer lugar a Islandia.

*Votos a favor:* India, Indonesia, Irán, Irak, Irlanda, Israel, Costa de Marfil, Jamaica, Japón, Jordania, Kenia, Kuwait, Laos, Líbano, Lesotho, Liberia, Libia, Madagascar, Malasia, Malí, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Paquistán, Panamá, República Popular del Congo, Perú, Filipinas, Polonia, Rumania, Arabia Saudita, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Yemen Meridional, Sudán, Swazilandia, Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, República Arabe Unida, República Unida de Tanzania, Alto Volta, Uruguay, Venezuela, Yugoslavia, Zambia, Afganistán, Albania, Argelia, Barbados, Botswana, Bulgaria, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Camboya, Camerún, República Centroafricana, Ceilán, Chad, Chile, China, Colombia, Congo (República Democrática del), Cuba, Chipré, Checoslovaquia, República Dominicana, Ecuador, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Viti, Gabón, Gambia, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Hungría.

*Votos en contra:* Portugal, Sudáfrica, España, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Brasil.

*Abstenciones:* Italia, Luxemburgo, Malawi, Países Bajos, Nueva Zelanda, Noruega, Paraguay, Suecia, Argentina, Australia, Austria, Bélgica, Canadá, Dinamarca, Finlandia, Francia.

*Por 94 votos contra 6 y 16 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución [resolución 2707 (XXV)]<sup>7</sup>.*

<sup>7</sup> Las delegaciones del Dahomey y del Senegal informaron posteriormente a la Secretaría que deseaban que sus países figuraran entre los que habían votado a favor del proyecto de resolución.



57. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Cedo la palabra al representante de Suecia, para explicar su voto.

58. Sr. RYDBECK (Suecia) (*interpretación del inglés*): A lo largo de los años, las delegaciones de Dinamarca, Finlandia, Noruega y Suecia han puesto de manifiesto en múltiples ocasiones su firme oposición a la política colonial de Portugal. Este año, todos hemos intervenido en el debate general de la Cuarta Comisión sobre el África meridional. Cuando se consideró en la Comisión el proyecto de resolución sometido ahora a la Asamblea, expusimos nuestra posición en una declaración conjunta, en la que explicamos nuestra abstención. Esa actitud, basada en principios constitucionales y en consideraciones prácticas, sigue siendo la misma, por lo que no vimos la necesidad de intervenir por segunda vez respecto de esta resolución, pero, en vista de los graves acontecimientos que se han producido entretanto, nos sentimos obligados nuevamente a hacer constar nuestro total rechazo de la peligrosa política que aplica el Gobierno portugués.

59. El atroz ataque contra un Estado africano independiente ha causado gran enojo y ansiedad a todos los Miembros de las Naciones Unidas. Aprovechamos esta oportunidad para expresar nuestro agradecimiento a la Misión Especial del Consejo de Seguridad, por su claro y valioso informe<sup>8</sup>. Apoyamos firmemente las resoluciones del Consejo de Seguridad y unimos nuestras voces a la del Consejo tanto en su enérgica condena al Gobierno portugués como en la solemne advertencia que ha hecho a dicho Gobierno. Por tanto, nos satisface la decisión de que el Consejo siga ocupándose activamente del asunto [*resolución 290 (1970)*].

60. Esta última acción del Gobierno portugués muestra con absoluta claridad los grandes peligros que entraña la prosecución de tal política. Es más que hora que el Gobierno portugués piense y comprenda que la continuación de una política colonial conducente al conflicto y a la tensión con Estados soberanos independientes equivale a provocar un desastre. Nuestro anterior llamamiento al Gobierno portugués para que cambie su política actual reviste ahora mayor urgencia, en vista de los últimos acontecimientos.

<sup>8</sup> *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, Vigésimo Quinto Año, Suplemento Especial No. 2.*

61. Las delegaciones de Dinamarca, Finlandia, Noruega y Suecia reafirman su incondicional apoyo al llamamiento dirigido al Gobierno portugués para que escuche la voz unánime de la comunidad internacional, como se expresa en el párrafo 5 de la resolución que acaba de someterse a votación, en la que se exhorta a Portugal a poner fin a su intervención militar en África y a cumplir las obligaciones que le impone la Carta de las Naciones Unidas, reconociendo incondicionalmente los derechos de los pueblos coloniales a la libre determinación. No hay alternativa.

## TEMA 23 DEL PROGRAMA

**Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales: informe del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales (*continuación*)**

### INFORME DE LA COMISION ESPECIAL (A/8023/Rev.1)

62. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): La Asamblea concluyó el debate sobre los aspectos generales de este asunto en la 1927a. sesión plenaria, celebrada el sábado último. Por tanto, concederé ahora la palabra a las delegaciones que deseen explicar su voto antes de someterse a votación el proyecto de resolución A/L.621 y Add.1. La votación tendrá lugar esta tarde.

63. ¿No hay ninguna delegación dispuesta a explicar su voto en esta sesión? Al parecer, las delegaciones pecan de modestia.

64. Debo anunciar que todavía no se sabe exactamente cuándo terminaremos nuestra labor. Todavía abrigamos la esperanza de concluir el 16 de diciembre, pero, lamentablemente, existe una ligera posibilidad de tener que aplazar los últimos temas hasta la mañana del 17 de diciembre, no obstante, reitero la esperanza de poder concluir en la tarde del 16 de diciembre.

*Se levanta la sesión a las 11.40 horas.*